



en fecha nueva del Fernando Guillen, de que se ha dado cuenta al
 de actual, se ha Ayuntamiento; lo que tubo cumplido efecto. Proguido
 puesto la certifica el Sr. Presidente expreso: Fue si bien la inscripcion
 con prevenida p. al Sr. Go- que se tiene solicitada judicial afectando los derechos
 bernador, de q. certifica = al arrendatario del uso voluntario de pesos y
 medidas, cual tenia manifestado al Sr. Goberna-
 dor, con otras observaciones, como via de consul-
 ta, no podia ya menos de prestar cumplimiento
 sin otra nueva o nueva consulta a su Señoria;
 pero que teniendo conocimiento sobre el memorial
 presentado por Angel Fernandez Guillen, habia
 creido conveniente la reunion de los Señores
 concurrentes para en union con el Ayuntam.
 deliberar sobre ella como asunto de interes
 comun de esta Poblacion. Y sus Señas. entera-
 dos de todo, acordaron: Que respecto a la orden
 del Sr. Gobernador, que motiva la inscripcion,
 debe prestarse el devido cumplimiento cual
 se expresa por el Sr. Alcaide; sin embargo
 de que se reproduzcan a dicha autoridad Superior